



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia	Garantía mobiliaria
Radicado	05001-40-03-010- 2017-00865-00
Tema	No accede a la solicitud

En atención a la solicitud que antecede, referente a la remisión del Despacho Comisorio No. 121 a la SIJIN, considera el Juzgado que es improcedente, por cuanto el presente proceso terminó el día 21 de mayo de 2019 por la aprensión y entrega del vehículo objeto de garantía. Por lo anterior, la orden impartida por el Juzgado fue la devolución del Despacho sin diligenciar, tornándose imposible acceder a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c31b3175de17d4726fbfb896d374170067ede46e01c336a1b34b55c337f289

Documento generado en 25/02/2021 04:56:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>